

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 46 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20245110053452** de fecha **18 de junio de 2024** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIOS(AS) Y/O POSEEDORES(AS)**, en respuesta a su requerimiento radicado con el **20243050050761** del **14 de agosto de 2024** , el cual se anexa en **cero** folios.

Constancia de fijación: Hoy **20 de septiembre de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Winer Enrique Martinez Cuadrado**



Constancia de desfijación: Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-96, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050050761**

Fecha: 14-08-2024

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Señores

PROPIETARIOS(AS) Y/O POSEEDORES(AS)

Carrera 8 No. 65A - 11

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbano para el bien de interés cultural localizado en la **Carrera 8 No 65A - 11** (dirección actual) - **Carrera 8 No. 65 - 87** (dirección antigua), barrio Chapinero Norte de la localidad de Chapinero.

Radicado IDPC: 20245110053452 del 18 de junio de 2024.

Respetados(as) propietarios(as) y/o poseedores(as):

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales relacionadas con demoliciones interiores al interior del inmueble localizado en la **KR 8 65A 11**.

El inmueble ubicado en la **KR 8 65A 11** identificado con CHIP: **AAA0092APP** y código catastral: **0082142120**, perteneciente a la localidad de Chapinero, barrio Chapinero Norte; se encuentra declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Integral (CI) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*", y homologado al **nivel de intervención N1, Conservación Integral**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Por lo anterior toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención en la modalidad de reparaciones locativas o anteproyecto y tampoco se tiene registro de algún otro tipo de solicitud o trámite.



Radicado: **20243050050761**

Fecha: 14-08-2024

Pág. 2 de 2

Sin embargo, desde el año pasado mediante los radicados IDPC No 20233050049531 del 30 de agosto de 2023 y 20233050063201 del 23 de octubre de 2023, este Instituto ha puesto en conocimiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), otras denuncias por aparentes obras ilegales dentro del inmueble del asunto.

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019. Adicionalmente el caso también fue puesto en conocimiento de la alcaldía local.

Si usted desea hacer seguimiento al caso en dicha entidad o aportar alguna otra información, por favor dirigirse la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SDCRD mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o mediante oficio radicado en la oficina de correspondencia de dicha entidad, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, teléfono: 3274850.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Documento 20243050050761 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 11-09-2024 21:04:06
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 62a942459bfb2b8d3d76ef19c3ff024df34251eb904eed317d4a925b572a9a74 Código de Verificación CV: cd2ed	